Gobernación de Cundinamarca

Al contestar Cite Este No GOB-S-CR-2026-0051164

Bogotá, 25 de marzo de 2026

Doctor
DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal
alcalde@elcolegio-cundinamarca.gov.co
El Colegio, Cundinamarca

ASUNTO: DEVOLUCION SIN TRAMITE - Decreto 003 del 06 de enero del 2026 Municipio El Colegio
GOB-E-CR-2026-0025112 del 26 de febrero de 2026

"*POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION CORRESPONDIENTE SALDOS RESOLUCIÓN N. 020/2025 ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2025 EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025*"

Respetado alcalde, reciba un cordial saludo,

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección de Asuntos Municipales, da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 100 y el numeral 8 del artículo 105 del Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, el cual establece que tiene como función *"Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador".* De acuerdo a los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

En consecuencia, frente a la revisión jurídica del acto administrativo municipal de la referencia, procede a su **DEVOLUCIÓN SIN TRÁMITE,** con el propósito de que alleguen los siguientes documentos:

- Corregir el título del decreto, para que la vigencia fiscal coincida con la de los artículos primero y segundo, esto es, 2026**.**
- Aclarar la fecha exacta de expedición del decreto**,** precisando si corresponde al 05 o al 06 de enero de 2026**.**
- Allegar la certificación de disponibilidad del ingreso y/o del soporte presupuestal de la adición, a la que se refiere el propio acto con fundamento en el Decreto 111 de 1996.
- Reforzar la motivación identificando expresamente la fuente jurídica que habilita la incorporación por decreto de recursos departamentales recibidos por el municipio.

Cumplido lo anterior, se deberá radicar el mismo, **con todos sus anexos** nuevamente para proceder a realizar su revisión Jurídica bajo los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

Cordialmente,

GOB-S-CR-2026-0051164



LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Elaboró: José Aicardo Rubio López Abogado Contratista de la dirección de asuntos municipales
Reviso: Gilberto Poveda Villalba Abogado Contratista de la secretaría de gobierno y seguridad ciudadana
Aprobó: : Gilberto Poveda Villalba Abogado Contratista de la secretaría de gobierno y seguridad ciudadana

GOB-S-CR-2026-0051164

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co